



RESOLUCIÓN No. **0576** DEL **12 MAR 2024**

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo y se toman otras determinaciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3491 del 15 de diciembre de 2023 *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación y se toman otras determinaciones"* acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de GUSTAVO DE JESUS BURBANO GALAN identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.084 como DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS, de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio PAZ DE ARIPORO.

Que mediante Resolución No. 0041 del 2024 *"Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare"* acto que dispuso prórroga para tomar posesión de GUSTAVO DE JESUS BURBANO GALAN como DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS, de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que el día 09 de febrero de 2024, a través del correo electrónico novedades@sedcasanare.gov.co, el señor GUSTAVO DE JESUS BURBANO GALAN, manifestó ante este despacho lo siguiente: "(...) me veo en la imperiosa necesidad de desistir de la posesión del cargo de DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS en la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS (...)"

Que el artículo 10, literal e de la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023 *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*, prescribe que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien habiéndosele notificado el nombramiento no lo acepte.

Que el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."* en su artículo 2.2.5.1.12, referente a la derogatoria de los nombramientos, estableció que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subrayado fuera del texto original) (...)"

Que como quiera que GUSTAVO DE JESUS BURBANO BURBANO, no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, contenido en la Resolución No. 3491 del 15 de diciembre de 2023, como DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS, de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, resulta pertinente derogar el acto administrativo que resolvió el nombramiento en periodo de prueba y el que dispuso prórroga para tomar posesión.



RESOLUCIÓN No. **0576**

DEL **12 MAR 2024**

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo y se toman otras determinaciones"

700.15.15

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Derogar Resolución No. 3491 del 2024, acto que dispuso el nombramiento en periodo de prueba de GUSTAVO DE JESUS BURBANO GALAN identificada con cédula de ciudadanía No. 6.759.084 como DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS en la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 2: Derogar Resolución No. 0041 del 2024, acto que dispuso prórroga para tomar posesión de GUSTAVO DE JESUS BURBANO GALAN como DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS, de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a GUSTAVO DE JESUS BURBANO GALAN y a la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

12 MAR 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Erika Lizeth Contreras Vanegas

Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativo

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Especializado (E).

Revisó: Diana Melchora Sotaban, Profesional Contratado

Proyectó: 
Angella Estefanía García Castro, Judicante Casanare Joven.